

NOMBRE:		TRÁMITE:		X SERVICIO	
Cobro de impuesto por Anuncios Publicitarios					
DESCRIPCIÓN:					
Están obligadas al pago de este impuesto las personas físicas y jurídicas colectivas que se anuncien en bienes de dominio público o privado, mediante anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común, así como la distribución de publicidad impresa en la vía pública, que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
DOCUMENTO A OBTENER:		Comprobante de pago		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Anual	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		S I N O DIRECCIÓN WEB		No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando cualquier persona física o jurídica colectiva anuncie o promueva la venta de bienes o servicios en bienes del dominio público o privado			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE ESTA		No aplica			
REQUISITOS:		ORIGIN AE Anotar SI o NO		COPIAS anotar con número	
FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:					
PERSONAS FÍSICAS					
1. Orden de pago emitida por la dirección de Desarrollo económico		Si		1	
2. Autorización para su colocación		Si		1	
Artículo 196 del Bando Municipal de Jocotitlan 2025					

PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS

1.- Orden de pago emitida por la dirección de Desarrollo Económico	SI	1	Artículo 196 del Bando Municipal de Jocotitlan 2025
2.-Autorizacion para colocación	No	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
-----------	-----------	-----------	-----------

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>1.- El contribuyente acude a las oficinas de caja de la Tesorería Municipal con la orden de pago emitida por la dirección de Desarrollo Económico.</p> <p>2.-El cajero corrobora datos y verifica que exista autorización e informa al contribuyente el importe a pagar.</p> <p>3.-Realiza el pago y se regresa la orden y una factura de pago</p>
---	---

(15) PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	De 10 a 15 minutos
---------------------------------------	--------------------

COSTO:	Según las dimensiones del anuncio	Fundamento Jurídico. Artículo 121 del código Financiero del Estado de México Y Municipios
---------------	-----------------------------------	---

FORMA DE PAGO:	<table border="1"> <tr> <td>EFFECTIVO</td> <td>S I</td> <td>TARJETA DE CRÉDITO</td> <td>N/ A</td> <td>TARJETA DE DÉBITO</td> <td>N/ A</td> <td>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</td> <td>N / A</td> </tr> </table>	EFFECTIVO	S I	TARJETA DE CRÉDITO	N/ A	TARJETA DE DÉBITO	N/ A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N / A
EFFECTIVO	S I	TARJETA DE CRÉDITO	N/ A	TARJETA DE DÉBITO	N/ A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N / A		

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja de la Tesorería Municipal
-----------------------------	--------------------------------

OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica
----------------------------	-----------

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	El expediente deberá estar integrado con los requisitos de lo contrario no procederá el tramite
--	---

APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA.	No aplica
---	-----------

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesoreria Municipal				Caja de Tesoreria	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L.C. Jaime Martiñon Tapia			
DOMICILIO:	CALLE:	Constituyentes		No. Int. y Ext.	1
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Jocotitlan	
C.P.:	50700	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	Lunes a viernes de 9:00 hrs a 17:00 hrs Sábados de 9:00 a 13:00 hrs		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01712	161 10 29	N/A	N/A	Tesoreria@jocotitlan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO (29)					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	57000	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	No aplica.		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL (29)					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El perifoneo paga algún impuesto?				

RESPUESTA:	Si, por que anuncia un bien o servicio
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién debe realizar el trámite?
RESPUESTA:	Personas físicas o jurídico colectivas que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios en vienes del dominio público o privado.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo pagar en parcialidades?
RESPUESTA:	No
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS (34)	
No aplica	

ELABORÓ:  Virginia Garduño Reyes	VISTO BUENO:  L.C. Jaime Martiñon Tapia	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/02/2025
--	--	---

